

## LA DIGNIDAD DE LA MADRE TIERRA Y SUS PRINCIPALES DERECHOS

A DIGNIDADE DA MÃE TERRA E SEUS PRINCIPAIS DIREITOS

THE DIGNITY OF MOTHER EARTH AND YOUR MAIN RIGHTS

*Aida del Carmen San Vicente Parada<sup>1</sup>*

Submetido em: 19/08/2022

Aceito em: 03/12/2022

**Resumen:** La brutal pérdida de biodiversidad y el incremento de contaminación que resulta fatal para los seres humanos, quienes cada día tienen una salud más precaria y a la par del trato desconsiderado que le prodigan a la Tierra como si un fuera un objeto de plástico con resistencia infinita, nos hablan de una relación muy agresiva con la Madre Tierra auspiciada por el antropocentrismo y la ruptura con lo sagrado que supuso la transmutación de la Edad Media en el Modernidad y la Posmodernidad. La tecnología, la ciencia y el entramado jurídico se convirtieron en el nuevo dios, sin embargo, no actuaron con sabiduría porque se olvidaron de cuidar a la gran proveedora: la Madre Tierra. Durante siglos se ha negado que la naturaleza goce de dignidad y derechos, en este artículo exploramos la razón de esta negación demencial y establecemos que la bioética y el bioderecho son el discurso que hoy debe imperar en los estudios jurídicos y en otras ciencias y disciplinas con el fin de proteger lo más valioso: la vida, a través del reconocimiento de la dignidad de la Tierra.

**Resumo:** A perda brutal da biodiversidade e o aumento da poluição que é fatal para os seres humanos, que a cada dia têm uma saúde mais precária e junto com o tratamento imprudente que dispensam à Terra como se fosse um objeto de plástico com resistência infinita, dizem-nos sobre uma relação muito agressiva com a Mãe Terra patrocinada pelo antropocentrismo e a ruptura com o sagrado que significou a transmutação da Idade Média em Modernidade e Pós-

<sup>1</sup> Maestra y licenciada en derecho por la UNAM, ambas con mención honorífica, candidata a doctora en derecho por la UNAM, beneficiaria de la Medalla Alfonso Caso 2014 por sus estudios en maestría, conferencista nacional e internacional, autora de voces jurídicas para la RAE y catedrática fundadora de la especialización en derecho sanitario de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM y de la especialidad en educación inclusiva de la Universidad Westhill. Miembro de comité de ética en investigación de la Universidad Westhill. Es autora del libro: bioética y el bioderecho en defensa de los derechos de los animales y de la naturaleza.

*Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dez., 2022.*

*Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dic., 2022.*

*Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dec., 2022.*

*modernidade. A tecnologia, a ciência e o arcabouço legal tornaram-se o novo deus, porém, não agiram com sabedoria porque se esqueceram de cuidar da grande provedora: a Mãe Terra. Durante séculos foi negado que a natureza goze de dignidade e direitos, neste artigo exploramos o motivo dessa negação insana e estabelecemos que a bioética e o biodireito são o discurso que deve prevalecer hoje nos estudos jurídicos e em outras ciências e disciplinas com o objetivo de proteger o que há de mais valioso: a vida, através do reconhecimento da dignidade da Terra.*

**Abstract:** *The brutal loss of biodiversity and the increase in pollution that is fatal for human beings, who every day have a more precarious health and along with the inconsiderate treatment they lavish on the Earth as if it were a plastic object with infinite resistance, They tell us about a very aggressive relationship with Mother Earth sponsored by anthropocentrism and the rupture with the sacred that the transmutation of the Middle Ages into Modernity and Postmodernity meant. Technology, science and the legal framework became the new god, however, they did not act with wisdom because they forgot to take care of the great provider: Mother Earth. For centuries it has been denied that nature enjoys dignity and rights, in this article we explore the reason for this insane denial and establish that bioethics and biolaw are the discourse that must prevail today in legal studies and in other sciences and disciplines with in order to protect the most valuable: life, through the recognition of the dignity of the Earth.*

**SUMÁRIO:** *1. Introducción. 2. La ruptura con el espíritu y con lo sagrado. 3. El legado de la modernidad: la mentalidad antropocentrista. 4. Hacia un cambio de mentalidad instigado por la bioética y el bioderecho. 5. O que está a acontecer à nossa casa. 6. Uma ecologia integral e um olhar sobre a vulnerabilidade socioambiental. 7. Conclusão. Bibliografia.*

## 1. INTRODUCCIÓN

La bioética –nos enseña a recuperar el culto a la vida- nos conmina a reflexionar en torno a todos los seres sintientes, para interactuar con nuestro entorno como un fin y no como un medio; es la piedra de toque para asumir el biocentrismo y por consiguiente apuntalar la conservación del medio ambiente como una prioridad en las políticas públicas y en el marco legal del Estado.

La bioética nos conmina a asumir responsabilidad frente a la naturaleza, el fin es conciliar al ser humano con la naturaleza, ya que los seres humanos son uno más en la naturaleza, son parte de un todo, por lo tanto, deben comulgar con la naturaleza, ya que por mucho tiempo se ha visto a la naturaleza como algo ajeno, o algo que está ahí para ser usado

*Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dez., 2022.*

*Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dic., 2022.*

*Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dec., 2022.*

indiscriminadamente. La ética ecológica y la bioética apuntan a que la naturaleza es objeto de consideración moral, porque existe un derecho ontológico a la vida, que llama a ordenar la conducta en función de la comunidad, a proteger, cuidar y promover a la biodiversidad. En las aulas –no solo de derecho- hay que desarrollar el discurso de la bioética, de la ética ecológica y del bioderecho, solo así el derecho a un medio ambiente sano será factible y materialmente posible.

El objetivo del artículo es esgrimir los argumentos que sustentan porque la Tierra - Pachamama- goza de dignidad y porque el ser humano la debe hacer partícipe de un trato decoroso. Recordemos que la Pachamama en la concepción andina se refiere a la Tierra como madre de todo, pacha puede traducirse como “mundo” o “Tierra”, mientras que mama equivale a “madre”. Por eso suele explicarse que la Pachamama es, para ciertas etnias andinas, la Madre Tierra. Se trata, en definitiva, de una especie de divinidad o del centro de la cosmovisión de estos grupos. La Pachamama no es únicamente el planeta (la esfera terrestre), sino que abarca mucho más. Es la naturaleza que está en contacto permanente con el ser humano, con quien incluso interactúa a través de diversos rituales [...] (Gardey, 2021).

Cuando sostenemos que la Madre Tierra tiene dignidad, remarcamos su naturaleza divina y en el ámbito jurídico la convertimos en un sujeto de derecho que merece protección. Pero más allá de lo anterior, brindamos la oportunidad para que la humanidad haga la pases con la Tierra, para vincularse con ella, al establecer una relación con ella nos permitimos aprehenderla como un ser vivo y no como un objeto que puede ser manipulado, explotado y destruido.

Necesitamos reivindicar la sacralidad de la Tierra y de la relación que el ser humano tiene con la Tierra. Para desarrollar esta idea, el artículo efectuará una crítica al pensamiento de la Modernidad, de la mano de la filosofía del romanticismo alemán, pues en aquella época en la tradición continental fue una la única voz que se alzo en contra del frenesí del racionalismo. Presentaremos sus ideas a través del análisis de la obra de Goethe “Fausto”, como discurso de la metamorfosis de la Edad Media y el rompimiento con la naturaleza.

Sin lugar a duda el discurso que pone al ser humano en el centro de todo y por encima de todo gozo de aceptación porque la mentalidad de la humanidad fue receptiva hacia esta idea.

*Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dez., 2022.*

*Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dic., 2022.*

*Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dec., 2022.*

Es así como el antropocentrismo, la razón instrumental o la mente patriarcal desempeñaron un papel fundamental en la ruptura con la Madre Tierra, por tal motivo dedicaremos un apartado para describir el concepto de antropocentrismo y las características de esta mentalidad que predomina en la posmodernidad en la mayoría de los países.

Finalmente abordaremos el tema de la dignidad de la Tierra como un derecho inmanente de la mano del pensamiento de Leonardo Boff, quien propone recuperar la espiritualidad para conciliarnos con el ciclo sagrado de la vida.

Sostenemos que la bioética, el bioderecho y la ética ecológica -como ética no antropocéntrica- son un discurso alentador que nos permite diseñar instituciones jurídicas y políticas públicas que cuidan la relación del humano con la naturaleza, para proteger el derecho a la vida y que dar paso a una nueva mentalidad que nos permita religarnos con lo sagrado: la vida en cualquiera de sus formas y manifestaciones.

## 2. LA RUPTURA CON EL ESPÍRITU Y CON LO SAGRADO

Para desarrollar este apartado partiremos de la crítica del Romanticismo hacia la Modernidad, porque la Modernidad supuso la emancipación del ser humano del pensamiento medieval que se caracterizaba por un fuerte y predominante pensamiento religioso que rendía pleitesía a Dios y condenaba la experiencia humana del cuerpo y la creatividad de los individuos. Con la llegada de la Modernidad el ser humano es puesto en el centro de todo, su figura se magnifica y adquiere protagonismo, porque ha tenido la gran hazaña de dominar a la naturaleza, de descifrar sus secretos y además ha establecido un nuevo pacto de lealtad con el Estado; a través de esta experiencia de triunfo, el ser humano se embriaga de sí mismo y pierde la capacidad de fascinación y unión mística con la naturaleza.

El Romanticismo identificó tempranamente esta tendencia, en la que las ideologías como el nacionalismo, el racionalismo, la política, el egoísmo y el poder de dominación sobre los otros reemplazó a lo sagrado<sup>2</sup>, porque la divinidad, el misterio que la envolvía se transformó

---

<sup>2</sup> Por sagrado entendemos: aquello que merece ser reverenciado porque su presencia produce admiración y temor. Es aquello por lo que debemos sacrificarnos.

*Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dez., 2022.*

*Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dic., 2022.*

*Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dec., 2022.*

en fantasma, pues los humanos creían que habían corrido el velo de la veneración que ocultaba los secretos de la naturaleza. “El saber se ha separado de la fe y se difunde la tendencia a ponerse con celo creyente en brazos de la ciencia como una religión sustitutiva (Safranski, 2014)”.

La época moderna desarrollo como imagen del mundo la idea de una naturaleza que se conserva a sí misma, que ya no está referida a ningún Dios. Esta idea hizo superfluo el intervencionismo de la gracia. Desde ese momento, se creía, la naturaleza puede seguir su curso sin necesidad de la gracia. La consecuencia fue un sensible enfriamiento de la relación sentida con el mundo, que, por supuesto, fue compensando por el calentamiento en otro lugar, pues se comenzó a dominar técnicamente y someter al propio servicio esta naturaleza enfriada (Safranski, 2014).

Desde ese instante la existencia del ser humano se movió del respeto por la naturaleza hacia el cuidado de la utilidad propia, por tal motivo el Romanticismo llama al espíritu de la Modernidad, el espíritu del desencanto. La naturaleza se vuelve algo indeterminado, alejado del ser humano, por lo tanto, la naturaleza se vuelve un objeto que puede ser sometido, vejado, explotado y exterminado para satisfacer las necesidades y deseos de la humanidad, quien solo rinde culto a la ciencia y a la tecnología, un dios vacuo, porque la ciencia de la Modernidad no posee conciencia, ni empatía, porque no es una ciencia de sabiduría, pues no conoce sus límites. El Romanticismo en cambio pugnaba por una ciencia que también sea sabiduría y entendimiento. La idea de la ruptura de la humanidad con el espíritu -lo que tiene aliento, porque posee vida- se plantea en el Fausto de Goethe, en el siguiente apartado, dedicaremos un breve análisis a las ideas centrales de esta gran obra del Romanticismo.

Antes de avanzar en el desarrollo de los argumentos que articulan el presente artículo es menester establecer que el concepto de espíritu en este texto se engarza con la idea de Leonardo Boff, para quien el espíritu consiste en:

Espíritu, en su sentido originario, del que deriva la palabra espiritualidad, es todo ser que respira. Por tanto, es todo ser que vive, como el ser humano, el animal y la planta. Pero no es solo eso. La Tierra toda y el universo son vividos como portadores de espíritu, porque de ellos viene la vida, y son ellos los que proporcionan todos los elementos para la vida y mantienen el movimiento creador.

*Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dez., 2022.*

*Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dic., 2022.*

*Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dec., 2022.*

Espiritualidad es aquella actitud que coloca a la vida en el centro, que defiende y promueve la vida, contra todos los mecanismos de muerte, de disminución o estancamiento. Lo opuesto al espíritu en este sentido no es el cuerpo, sino la muerte y todo lo que estuviese unido al sistema de la muerte (Boff, 2000).

El pensamiento de la Modernidad está disociado del espíritu porque sus alianzas se han volcado hacia lo que destruye al espíritu, hacia aquello que provoca la muerte de la naturaleza, puesto que el espíritu del desencanto no puede captar la gracia de la Madre Tierra. Hipnotizado por el duende de la codicia ha mercantilizado los recursos naturales sin entender que, al comercializar a la vida, la humanidad pierde autonomía e integración.

## **2.1. EL DISCURSO DE METAMORFOSIS EN EL FAUSTO DE GOETHE: DE LA EDAD MEDIA A LA MODERNIDAD**

Goethe comenzó a escribir Fausto a la edad de 21 años, y terminó de escribirlo a la edad de 82 años, un año antes de su muerte, debido a lo anterior la obra se publicó de manera póstuma en cumplimiento del deseo de Goethe quien insistió en que se publicara la obra hasta después de su muerte; cabe aclarar que la idea del Fausto floreció en la mente del autor desde su niñez cuando su abuela le regaló un teatro de marionetas para Navidad, y después de mucha decidía y de intensos apremios por parte de su editor y del propio Schiller<sup>3</sup>, Goethe concluyó su obra, tal vez más profunda y enérgica.

La obra de Fausto puede ser vista desde diversas ópticas: como la búsqueda del conocimiento absoluto, de la esencia de las cosas, de la mano de un individuo que se siente desnudo ante la naturaleza que simboliza lo divino y lo absoluto; pasando por la idea de una naturaleza binaria que aloja al bien y al mal en el individuo. Así como la realidad cambiante, reflejada en la superación de la existencia y la búsqueda de más, de ahí que en una primera instancia Fausto busca la satisfacción del deseo carnal en Margarita y poco a poco su deseo se

---

<sup>3</sup> Sin embargo, el efecto inmediato de la muerte de Schiller fue que Goethe retomase *Fausto*. Schiller lo había animado una y otra vez, a que lo hiciera, por lo que ahora se sentía en la obligación de concluirlo por amor al amigo fallecido. De todos modos, había también una opresión que venía de afuera. El tomo octavo de las obras editadas por Cotta debía contener *Fausto* terminado (Safrański, 2014).

*Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais*, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dez., 2022.

*Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales*, Salvador de Bahía, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dic., 2022.

*Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law*, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dec., 2022.

transforma en amor; hasta llegar a la crítica de la Modernidad. En las siguientes líneas nos ocuparemos de la concepción de la Modernidad como parte del pensamiento del romanticismo y del idealismo alemán, pues las ideas anteriormente esbozadas constituyen las premisas para hablar de la mentalidad antropocentrista.

En esa línea de pensamiento podemos afirmar que Fausto es la tragedia del ser humano enfrentado a la idea de progreso de la Modernidad, de ahí que la obra maestra de Goethe inicie en el gabinete de Fausto, de aspecto medieval -representación del intelecto individual, abstracto y aislado- y culmine en el trajín del progreso, con la destrucción de la pequeña casa de Baucis y Filemón, -el desarrollo conlleva destrucción y ruina de acuerdo a la idea de la Modernidad-, con el fin de integrar su existencia (simbólicamente hablando) a las organizaciones complejas y enormes que Fausto imagina, sin saber que está cavando su propia tumba, de tal suerte que la última parte de la obra Fausto pronuncia las siguientes palabras:

Extiéndase hasta el pie de la montaña una ciénaga que inficiona todo cuanto se ha ganado a fuerza de trabajo; desaguar también esa charca pestilente, fuera el logro supremo. A muchos millones de hombres les abro espacios donde puedan vivir, no seguros es cierto, pero sí libres y en plena actividad...  
(Goethe, 2013)

La obra de Goethe es una especie de Eneida que describe la migración que el ser humano realiza de la Edad Media hacia la Modernidad; es incluso la demostración de la inserción de un nuevo discurso moral<sup>4</sup> que ayude a justificar la explotación del hombre por el

---

<sup>4</sup> Se presenta como un código no escrito de hechos, actos, actitudes etc. que deben ser obedecidos –por eso pertenece al plano del deber ser-, esto de acuerdo con la comunidad y al contexto histórico de la misma. Bajo esa tesitura la moral es una construcción social, cultural e histórica que depende en gran medida de los medios de producción.

Por su parte la palabra ética deriva de *ethos*, la morada, que se refiere al modo de ser o el carácter que se da a través del hábito. Al ser una disciplina de contenido normativo se ocupa de reflexionar sobre las normas, de preguntarse ¿por qué debemos de seguir determinado comportamiento moral? Sin embargo, la ética no prescribe ni hace normas, más bien invita a contemplar y criticar a la moral con el fin de propiciar la armonía social.

Su significado no debe confundirse con la etimología de su objeto de estudio –la moral- que viene de *mores* que significa costumbre, recordando que la costumbre en el derecho romano se formaba mediante dos elementos: la *inveterata consuetudo*, o sea la petición del acto, y la *opinio iuris necessitatis* o sea, la opinión grupal o el consenso de que ese acto debe ser repetido como algo valioso para la sociedad, de ahí que muchas veces las buenas costumbres son consideradas como fuente del derecho ante las lagunas de la ley o de la jurisprudencia. En este caso la moral es la repetición de los actos porque llevar a cabo esa conducta resulta valioso y necesario para la convivencia social. Empero en este caso como tal no hay una reflexión del por qué es necesario actuar de cierta

hombre en aras del progreso, de tal manera que Fausto deja de ser un intelectual de nicho, que estudia los secretos de la vida mediante la alquimia, para ser un empresario que libera todas sus energías en aras del desarrollo. En palabras de Leonardo Boff:

a Edad Moderna se caracterizó por situar en el centro la razón cuando se trata de comprender y organizar la vida y la sociedad humana. La ciencia y la técnica constituían la expresión más acabada de la racionalidad. Ellas fueron las responsables del surgimiento del mayor mito de la modernidad: el desarrollo ilimitado.

[...] Grandes partes de la humanidad fueron sacrificadas al progreso o se beneficiaron de él sólo de forma mediocre o marginal. La naturaleza fue sometida a un pillaje devastador (Boff, 2000).

El ser humano perdió su capacidad de asombro y fascinación por la vida, relegó ese sentimiento y lo transformó en pactos materiales, que impiden religarse con la naturaleza, porque ella no tiene dinero ni poder, solo recursos que pueden ser vendidos al mejor postor. En efecto el culto al dinero y la tendencia a acumular los mayores beneficios constituyen un terreno abonado para que en las relaciones entre los individuos florezcan el espíritu de posesión, el egoísmo, la hipocresía, el cinismo y el individualismo exacerbado. Cada uno confía en sus propias fuerzas, desconfía de la de los demás y busca su propio bienestar, aunque haya que pasar por encima del bienestar de los demás...

Tal es la moral individualista y egoísta que responde a las relaciones sociales burguesas. Sin embargo, en tiempos ya lejanos, cuando era una clase social en ascenso y trataba de afirmar su poder económico y político frente a la caduca y decadente aristocracia feudal, la burguesía estaba interesada en mostrar –ante ella- su superioridad moral. Y, con este motivo, a los vicios de la aristocracia (desprecio por el trabajo, ocio, libertinaje de las costumbres, etc.) contraponía sus virtudes propias: laboriosidad, honradez, puritanismo, amor a la patria y a la libertad, etc... (Sánchez Vázquez, 1996).

En el Fausto, Goethe traza las líneas cardinales donde la Modernidad situaría al ser humano, es decir, el movimiento pendular de la existencia, el constante ir y venir acelerado,

---

manera. Es ahí donde entra la ética, que busca generar un hábito de actuar correctamente, pero de manera reflexiva y crítica.

*Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dez., 2022.*

*Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dic., 2022.*

*Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dec., 2022.*



donde no hay tiempo para contemplar, sino para hacer y hacer, en una realidad recargada de estímulos para ser consumida, de ahí que Mefistófeles estimule constantemente a Fausto para poseer más. En manos de ese demonio alemán Fausto se convierte de soñador a amante y de amante pasa a ser empresario casado con la idea del progreso. Bajo esa tesitura señala Berman: desde el punto de vista de Mefisto, la mercancía más valiosa es la *velocidad*. Ante todo, la *velocidad* tiene sus aplicaciones: cualquiera que desee hacer cosas grandes en el mundo necesitará moverse rápidamente alrededor y a través de él (Berman, 2011).

De hecho la representación del pequeño pueblo donde vive Margarita de estilo medieval, donde se despliega una moral más primitiva que asfixia al individuo, es una realidad que Fausto destruye como tornado, la caída de Margarita evidencia para Fausto los temores de una mujer que vive en un pasado que lo ata, en una realidad anclada a la Iglesia y a los muros de una pequeña ciudad, que aprehensivamente lo encadena a los límites de la Edad Media, donde no hay espacio para la libertad ni el deseo de ir más allá, de tal manera que ella muere en el calabozo como símbolo del despojo que la Modernidad hace a la Edad Media, ya que esa época es decadencia y destrucción para un Fausto que no desea que nada lo sujete, pues tiene hinchado el cuerpo de energías de progreso; así con remordimiento Fausto emprende su etapa de desarrollista. Y con ello rompe por completo con la moral de la Edad Media (Sánchez Vázquez, 1996), en donde no hay espacio para el individuo y su libertad para construir una nueva realidad.

En esa línea de pensamiento: Los intereses de la nueva clase social, vinculados al desarrollo de la producción, y a la expresión del conocimiento, exigía mano de obra libre (y, por tanto, la liberación de los siervos), así como la desaparición de las trabas feudales ahora crear un mercado nacional único... (Sánchez Vázquez, 1996).

Fausto entonces se aboca a transformar al mundo, a fincar, a desbordar progreso para que las personas vivan en un mundo que él piensa que será más justo, por eso no importa sacrificar a Filemón y a Baucis, o de entretener a la corte con la imagen inalcanzable de Elena, misma que se desvanece cuando Fausto intenta abrazarla. Nada de esto importa o trasciende en la mente de Fausto que solo busca los grandes proyectos técnicos, relegando el discurso humanista ante el paroxismo del devenir acelerado de la Modernidad. Pero esa razón

*Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dez., 2022.*

*Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dic., 2022.*

*Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dec., 2022.*

instrumental exacerbada en la última parte de la obra sería el fin de Fausto, pues a la puerta de la morada del héroe de la Modernidad tocan la Escasez, la Miseria, la Culpa y la Inquietud. En ese momento Fausto tal vez se da cuenta de que el mismo absoluto lo absorbe, como en un principio está desnudo ante la finitud de lo divino.

Hoy en día la humanidad recrea esta escena y será el romanticismo quien esboce el cuadro completo de una realidad que desea dominar a la naturaleza a fuerza de una razón instrumental que no comulga con el devenir de la existencia humana, que no es exponencial, porque su progreso no está asegurado y sobre todo porque no existe la idea de un progreso absoluto.

### **3. EL LEGADO DE LA MODERNIDAD: LA MENTALIDAD ANTROPOCENTRISTA**

El legado de la Modernidad es la mentalidad antropocentrista que reina en la posmodernidad. La violencia al medio ambiente es lo que caracteriza a las sociedades actuales, esta violencia hunde sus profundas raíces en la mentalidad antropocentrista, que concibe a la naturaleza como un objeto indeterminado, amorfo, ajeno, disociado del ser humano, en palabras de Leonardo Boff:

Existen en nosotros instintos de violencia, deseo de dominación, arquetipos sombríos que nos alejan de la benevolencia hacia la vida y la naturaleza. Ahí dentro de la mente humana se inician los mecanismos que nos llevan a una guerra contra la Tierra. Se expresan mediante una categoría: nuestra cultura antropocéntrica (Boff, 2000).

Esta mentalidad predatoria ha recibido diversos nombres a lo largo de la historia y en el pensamiento de diversos autores: Herbert Marcuse lo llama la racionalidad tecnológica (1993), también llamada espíritu de geometría por Blaise Pascal (1981), o razón instrumental en el pensamiento de Leonardo Boff (2015), en palabras de Claudio Naranjo es la mente patriarcal (2016).

La mente patriarcal se basa en las relaciones de dominio-sumisión, alimentadas por la

*Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dez., 2022.*

*Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dic., 2022.*

*Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dec., 2022.*

violencia, la tiranía de la razón por sobre el sentimiento y el autoritarismo. En esa línea de pensamiento, el patriarcado, no comprende el amor, ni la consideración por los otros, no negocia, sino que impone, y se expande sin medida, movida por el ansia de competir y ganar, por ello los otros seres sintientes no importan –antropocentrismo- el mundo parte de y para los seres humanos que demuestran aptitudes e inclinación para abusar de los otros, para aprovecharse y dominar a través de la violencia, la subyugación y las malas intenciones. En síntesis y en palabras de Naranjo “la mente patriarcal es una respuesta patológica de la civilización Naranjo (2016)”.

La mentalidad antropocéntrica se caracteriza por:

- Autoridad violenta;
- Falta de cuidado;
- Represión de la ternura;
- Supresión de lo materno;
- Relaciones de dominio-sumisión;
- Supresión de las dimensiones: espiritual, ética y emocional;
- Insensibilidad;
- Libertad subyugada por la necesidad;
- Explotación de la naturaleza;
- Racionalidad destructiva;
- Instrumentalización de los seres sintientes;
- Descalificación de los valores –ya que éstos son ideales que no se pueden

traducir en cifras; y

- Supremacía del intelecto y de la razón.

En la civilización donde prima la mente patriarcal, los sentimientos, emociones e impulsos son relegados, suprimidos; el espíritu se criminaliza, el deber está por encima del placer, los individuos son exitosos en la medida en que son rapaces y codiciosos, en la medida en que sus acciones se disocian del cerebro límbico y del cerebro primitivo, porque se vuelven tiranos consigo mismos.

De ahí que la dimensión espiritual presente en todos los humanos es descalificada y

*Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dez., 2022.*

*Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dic., 2022.*

*Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dec., 2022.*

tomada como un legado de lo primitivo, pues el individuo moderno rompió su lealtad con Dios y la entregó al Estado moderno que le aseguró su libertad y derechos políticos; especialmente desde el Siglo de las Luces, se ha fortalecido el imperio de la razón, junto al del empirismo científico y la autoridad de los expertos (Naranjo, 2016).

Esta mentalidad convoca a la preponderancia de la ciencia, como único conocimiento válido, el científicismo instruye gobernar al mundo en términos económicos, lo que propicia que el humano se distancie de la naturaleza y se perciba como alguien superior y extraño a la naturaleza, de esta manera difícilmente opera la solidaridad con el resto de seres vivientes, de ahí que los humanos esclavicen a los animales, los priven de su libertad para convertirlos en trofeos o productos, o bien los usen para trabajar, los transgénicos son otro ejemplo: la ciencia postula como deben ser las propiedades de los alimentos, de esa forma crearon resistencia a los herbicidas, condenando a la extinción al resto de especies en aras de monocultivos, el resultado, casos de linfomas agresivos por glifosato (presente en los herbicidas) y extinción de insectos por consecuencia: la extinción masiva de la biodiversidad.

Esta arrogancia hacia la naturaleza implica la falta de comunión con los otros, porque la ausencia de espiritualidad no sólo prima el culto a la ciencia, sino que también provoca que el humano no se sienta como parte del Todo. Porque solamente la relación con la Tierra nos hace amarla, y cuando se ama, el otro se vuelve importante y lo cuidamos. La contaminación y extinción de especies es resultado del científicismo que ha promovido la siguiente idea: el progreso es bueno, sin embargo, no siempre el progreso implica bonhomía. El progreso muchas veces ha implicado riesgo, no sólo para el medio ambiente sino para los humanos y más aún ha lacerado la integridad física y psíquica de los seres humanos para muestra de ello basta ver: Chernóbil y Bopal.

Tristemente el amor y el espíritu han sido remplazados por el saber técnico y el tener. Por tal motivo, el sentido de lo sagrado está atrofiado, como consecuencia inmediata la espiritualidad deviene en lo inteligible y abstracto, que no tiene cabida en un mundo material y mercantilizado al extremo. Actualmente la mentalidad antropocentrista considera que es necesaria la intervención, dominación y depredación de la naturaleza, porque el humano percibe a su hermana la naturaleza como un objeto frío e inanimado que no merece ser cuidado. En la

*Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dez., 2022.*

*Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dic., 2022.*

*Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dec., 2022.*

Modernidad y Posmodernidad el desarrollo va en contra de la Madre Tierra.

#### **4. HACIA UN CAMBIO DE MENTALIDAD INSTIGADO POR LA BIOÉTICA Y EL BIODERECHO**

La consigna del entramado legal de la Posmodernidad es la veneración de la vida ante todo y pese a todo. Ante el panorama desolador de violencia, el deterioro de la calidad de vida, la instrumentalización de la naturaleza, el culto desbordante a la tecnología, es urgente que el ser humano desarrolle conciencia sobre cómo inciden sus acciones en la Tierra, la bioética como reflexión en torno a la ciencia o discurso humanista opositor de la tecnocracia es una alternativa a la que debemos ceñirnos, sólo así la humanidad podrá lidiar con los grandes problemas: pobreza alimentaria y patrimonial, deterioro ambiental, alteraciones en la salud de los seres humanos, contaminación y calidad de vida, violencia y muchos más.

El ser humano se debe integrar humildemente a la naturaleza porque viene de ella y existe por ella. La tarea de la bioética y el bioderecho es instigar esa integración dotando a la naturaleza de un estatus jurídico, porque la Madre Tierra es digna de ser acogida. Esto implica considerar a la naturaleza como un centro de imputación normativa, al reconocer que es titular de derechos y que los humanos como agentes morales y sujetos de derecho tienen obligaciones para con la naturaleza. Porque solamente el ser humano tiene la responsabilidad ética y jurídica de redimir el daño causado.

Somo una sola vida en perene comunión, que se manifiesta y se realiza en realiza en distintas maneras tal y como el espíritu lo hace:

La disyunción no se da entre materia y espíritu o entre cuerpo y alma, sino entre vida (espíritu) y muerte (negación de la vida). Espiritualidad significa, en consecuencia, el modo de ser que propicia la vida, su expansión, su defensa, su respeto, y la obediencia-audiencia a su lógica que es el don, la gratuidad y la comunión con otras vidas y con todas las demás alteralidades (Boff, 2000).

La bioética tiene un mensaje muy claro: el ser humano necesita renunciar a estar por

*Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dez., 2022.*

*Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dic., 2022.*

*Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dec., 2022.*

encima de los demás, debe entender que no es superior a ninguna forma de vida, para colocarse al lado de los otros. Es urgente que el discurso de la posmodernidad y en especial el bioderecho se vuelquen a re-pensar la consideración moral hacia otras formas de vida, de lo contrario los seres humanos seguirán pensando que la naturaleza no existe o que los daños que sufre son insignificantes. Y es que, el sistema actual incentiva los impulsos de consumo de bienes y acumulación de riqueza en detrimento de la dimensión espiritual de los seres humanos, porque se enfatiza el instituto de posesión y de dominación.

Hoy el bioderecho debe plantear un discurso de amor y cuidado, porque se necesita una revolución en la mentalidad, se necesita reconocer a la Madre Tierra como un ente vivo que merece un trato digno, porque es sujeto derecho. En estos momentos la bioética y el bioderecho son la opción para reactivar la sacralidad de la vida. Las leyes deben despertar la espiritualidad de los seres humanos, largamente sumergida en un denso letargo de tiranía, codicia y brutal indiferencia.

## 5. EL NACIMIENTO DE UN NUEVO SUJETO DE DERECHO: LA NATURALEZA

El cambio de mentalidad dará por resultado la consideración moral y jurídica de la Madre Tierra. Recordemos que anteriormente la ética solo era posible en las relaciones que las personas establecían entre sí, esto explica por qué el derecho ha sobre regulado las relaciones jurídicas entre los sujetos de derecho, rechazando vehementemente los derechos de los animales y de la naturaleza. Tan sólo basta evocar el concepto de persona, que proviene de *prosopón* -la máscara- lo que está frente a la mirada y lo que tradicionalmente estaba frente a la mirada era otro ser humano que tenía voz para hacerse escuchar en el mundo jurídico, de ahí que en Roma se hablará de *personare*, el que se hace escuchar.

La persona como individualidad y ente racional nace con la patrística, de la mano de Boecio (1979), quien dota de singularidad al concepto de persona: “sustancia individual de naturaleza racional” (Boecio, 1979). Más adelante, Santo Tomás de Aquino (2001), quien pertenecía a la escolástica, recupera la definición de Boecio, pero sustituye la expresión de

*Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais*, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dez., 2022.

*Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales*, Salvador de Bahía, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dic., 2022.

*Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law*, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dec., 2022.

substancia por el concepto de subsistencia: para él la persona es “subsistencia espiritual” (p.112), porque existe *per se*, subyace y no depende de nada, además de poseer la *imago dei*, que consistía en la posibilidad de tener a Dios dentro de sí, vivir en la divinidad y con la divinidad, porque el humano posee capacidad de introspección, lo que Ricardo de San Víctor llamó la incomunicabilidad, porque la persona se posee a sí misma y posee a la divinidad (Culleton, 2010).

Es oportuno señalar que estos conceptos fueron concebidos a través de éticas antropocéntricas, incluso Santo Tomás de Aquino sostenía que los animales no poseían alma, por ese motivo no tenían razón y no merecían ningún tipo de consideración moral, declara en su *Summa Theologica* (2001) que los animales difieren del humano porque no tienen logos y tampoco tiene la apariencia de éste, por tanto, la compasión –que para él es una especie de amistad- no puede aplicarse a los animales por no verificarse la relación de igualdad, necesaria a su criterio, para hablar de amistad<sup>5</sup>. Desde entonces el concepto de persona se avoca únicamente a los humanos y en especial a los humanos dotados de razón, porque es el único medio por el cual se capta a Dios y al mundo, la experiencia sensible es relegada por completo, entonces, los animales no son dignos de ser tomados en cuenta pues no pueden comprender al mundo a través de la razón, sus instintos y capacidad de sentir son rechazados como elementos que los hacen partícipes del derecho a vivir y el derecho a ser considerados dignos de protección.

Cabe destacar que la aptitud para obrar racionalmente cosificó a enfermos mentales, niños, mujeres y hombres que tuvieran un color de piel o idioma diferente –“quienes necesitaban de la supervisión de un tutor”-, pero también repercutió en el estatus jurídico de los animales y de la naturaleza, mismos que “carentes de razón” no poseían autonomía de la

---

<sup>5</sup> Señala Mary Midgley en su obra *Beast and Man*, en Occidente podemos distinguir dos momentos sucesivos en esa transferencia de lo negativo hacia lo que se percibe como lo Otro, momentos que marcaron definitivamente la relación del ser humano con los animales. En un primer momento, esta transferencia se instrumentalizó a través de deidades que poseían todos los defectos y virtudes de los humanos, pero en un grado mucho mayor. Hasta ese momento, los animales no eran vistos como seres básicamente malos o perversos, sino como seres diferentes. En una segunda etapa se produce un cambio en la visión que los hombres tienen de lo divino: los dioses son despojados de su carácter humano para volverse ejemplares, devolviendo al hombre la carga oscura de su psiquis, que precisó un nuevo portador. Llamativamente, es el momento en que la condición animal comienza a ser caracterizada como perversa y baja. Esta caracterización estigmatizará la condición animal, a partir de entonces y sin interrupción, en todo Occidente (Frandsen, 2013).

voluntad para asumir derechos y obligaciones –capacidad de ejercicio-, de tal manera que eran colocados en la categoría de bienes<sup>6</sup>.

Se puede apreciar que la condición de persona en el mundo jurídico es definida en un primer momento, por la razón, debido a que es un concepto fruto de la ética antropocéntrica. Tal categoría discriminaba a menores de edad, enfermos mentales, etnias, grupos vulnerables, etc., lo que llevó el derecho a cimentar formalmente a la personalidad jurídica en la dignidad – a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos-, hoy se acepta que todo ser humano cuenta con personalidad jurídica, pues tiene intereses propios y tiende a la preservación de su ser. Ya que, la dignidad protege la fragilidad y la experiencia sensible del ser en el mundo jurídico.

La bioética y el bioderecho vienen a demostrarnos lo absurdo de las ideas chocantes que rechazan a los animales y a la naturaleza como sujetos de derecho, la bioética sostiene que no solo nos relacionamos entre sí, sino que tenemos relaciones con los animales y con la naturaleza, además de aportar el conocimiento de las éticas no antropocéntricas que extienden la consideración moral hacia los animales, la naturaleza y los ecosistemas, porque la vida merece respeto y consideración no sólo moral sino jurídica. Es urgente, entonces, apostar por la construcción por la construcción de un sistema jurídico que regule las relaciones de

---

<sup>6</sup> Para muestra de ello basta leer algunos artículos del Código Civil para el Distrito Federal:

Artículo 750.- Son bienes inmuebles:

X.- Los animales que formen el pie de cría en los predios rústicos destinados total o parcialmente al ramo de ganadería; así como las bestias de trabajo indispensables para el cultivo de la finca, mientras están destinadas a ese objeto;

Artículo 854.- Los animales sin marca alguna que se encuentren en las propiedades, se presume que son del dueño de éstas mientras no se pruebe lo contrario, a no ser que el propietario no tenga cría de la raza a que los animales pertenezcan.

Artículo 855.- Los animales sin marca que se encuentren en tierras de propiedad particular que explotan en común varios, se presumen del dueño de la cría de la misma especie y de la misma raza en ellas establecidas, mientras no se pruebe lo contrario. Si dos o más fueren dueños de la misma especie o raza, mientras no haya prueba de que los animales pertenecen a alguno de ellos, se reputarán de propiedad común.

Artículo 856.- El derecho de caza y el de apropiarse los productos de ésta en terreno público, se sujetará a las leyes y reglamentos respectivos.

Artículo 870.- Es lícito a cualquiera persona apropiarse los animales bravíos, conforme a los Reglamentos respectivos.

Artículo 874.- La apropiación de los animales domésticos se rige por las disposiciones contenidas en el Título de los bienes mostrencos.

*Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dez., 2022.*

*Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dic., 2022.*

*Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dec., 2022.*



interdependencia en detrimento de las relaciones de dominio-sumisión.

Necesitamos que el entramado legal a través de leyes, decretos y ejercicios jurisdiccionales, nos ayuden a superar el antropocentrismo que está tan arraigado en la cultura occidental y que distingue a la sociedad actual. El bioderecho debe proponer una discontinuidad cultural para conquistar el reconocimiento de los derechos de la naturaleza. Recordamos en estas líneas que estas conquistas no son nuevas, porque en su momento también hubo oposición para reconocer los derechos de las mujeres, de los adultos mayores, de los pueblos originarios, de las personas con una preferencia sexual diferente a la heterosexual, los derechos de las personas con discapacidad, en suma, los derechos de las minorías. Los mismos derechos humanos son fruto de estas luchas y de la oposición. Por tal razón, en un futuro muy próximo hablaremos con orgullo de los derechos de la naturaleza y los derechos de los animales.

En estas líneas proponemos que el concepto de persona se revitalice y se extienda hacia los animales y hacia la Madre Tierra, porque nuestra capacidad de sentirlos, de conectarnos con ellos nos hace proclives a defenderlos, es decir somos personas porque sentimos con el corazón al otro y el otro es persona porque merece cuidados, pues de esa manera lo aprehendo con el corazón. Este concepto no es nuevo, pues ya lo postulaba San Agustín de Hipona, uno de los máximos representantes de la patrística, quien definiría a la persona por su inclinación hacia el amor, amor que conduciría al ser humano hacia sí mismo y hacia la caridad y beatitud. Cuando San Agustín escribe en *Las Confesiones*: “Pondus meum, amor meus; eo feror, quocumque fero” (Culleton, 2010), el amor es mi peso, por él soy llevado a donde quiera que vaya; establece que es la capacidad de amar, lo que define a los seres humanos como personas. Vale la pena recuperar este concepto y hacerlo extensivo a la Madre Tierra y a todos los seres vivos, pues los animales también tienen la capacidad de sentir, de experimentar dolor y alegría a través de los otros.

Siguiendo el pensamiento de Ricardo de San Víctor y de San Agustín de Hipona, la persona es incomunicable porque pertenece al ámbito del misterio, puesto que nunca agotamos el abordaje o conocimiento de la persona, la persona es fuente de inagotable conocimiento, entonces de acuerdo con San Agustín el único órgano que puede percibir o aprehender tal secreto es el corazón, porque solo la apertura hacia los otros nos permite sentirlos y

*Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dez., 2022.*

*Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dic., 2022.*

*Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dec., 2022.*

experimentar su realidad, en otras palabras el amor nos guía, voy a donde se encuentra aquello que amo, si amo a mi prójimo el amor me llevará a su entendimiento, el amor me permitirá abrirme hacia mi prójimo, de esa manera la realidad inteligible que representa la persona da paso a la revelación del otro y a su acogimiento. Entonces para San Agustín ser persona, es la capacidad de ser afectado por una subjetividad ajena y viceversa.

De acuerdo con Leonardo Boff: “El órgano para captar este misterio es el corazón y aquello que Pascal llamó espíritu de finesse (espíritu de fineza). Es una actitud de simpatía fundamental, una capacidad básica de sentir a los demás en su situación concreta (corazón). Por el espíritu de fineza nos descubrimos a nosotros mismos como vulnerables. Nos afectan los demás y nosotros podemos afectarlos, despojándolos del cálculo, del interés y de la voluntad de poder (espíritu de géometrie)” (Boff, 2000). Sí sentimos a la Tierra y ella nos invita a ser compasivos, entonces la Madre Tierra también es persona, porque la sentimos con el corazón, la experimentamos en el amor que ella nos transmite al proveer nuestras necesidades y nosotros debemos corresponder ese amor.

## 6. EL RETORNO A LO SAGRADO: LA DIGNIDAD DE LA TIERRA

El concepto de dignidad no fue acuñado por el Derecho, sino por la filosofía; el mundo jurídico se apropió de la idea y contenido de la dignidad, porque de esa manera el Derecho se recrea como canal axiológico para ayudar a la colectividad a preservar los más altos valores a los que aspira. Es así como la dignidad se erige en un dique normativo que prohíbe la instrumentalización de las personas y de los seres vivos o aquellos seres que propician la vida.

A la par de lo anterior, este concepto siempre se ha utilizado desde el antropocentrismo, porque en las civilizaciones más antiguas el concepto existía como *axiosis* en la antigua Grecia y como *dignitas en Roma*, para referirse a las personas que se ganaban un trato decoroso y respetuoso por el mérito de sus acciones -de ahí la cultura del héroe en Grecia- y en Roma se refería a una persona con integridad moral y buen desempeño en la administración pública para ser titular de la magistratura, se refería entonces al honor y la distinción para desempeñar un cargo público. Esto quiere decir, que la dignidad se ganaba a través del ejercicio

*Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dez., 2022.*

*Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dic., 2022.*

*Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dec., 2022.*

de conductas edificantes y es lo que se ha llamado como sentido ético de la dignidad. Más adelante desde un sentido teológico de la dignidad, se estableció que solo los seres humanos la poseían porque estaban hechos a imagen y semejanza de Dios, la creación divina era titular de un valor inmanente; más adelante con el Estado moderno la piedra de toque de la dignidad fue la libertad, el libre albedrío o la autonomía, como símbolo de emancipación del pensamiento religioso que había caracterizado a la Edad Media, así se estableció la dignidad en sentido ontológico, que deriva de la racionalidad de los seres humanos, de la mano de Pico della Mirandola y Emmanuel Kant .

La dignidad actualmente es parte de la esencia humana dentro de la comunidad y si se realiza de forma precaria el ser humano se atrofia, se daña; por lo que los derechos humanos se piensan como potestades o prerrogativas cuyo último fin es, la realización de la dimensión material y espiritual del ser humano.

De tal manera que los derechos humanos, operan en función de la dignidad como estrella binaria, ya que la titularidad de estos se debe a la dignidad –en sentido ontológico- que inviste a toda persona, como valor absoluto que impone la obligación de respetar sus derechos humanos –dignidad en sentido ético. La dignidad como concepto válido universalmente, permite garantizar que los derechos humanos posean vigencia en todo momento, con o sin reconocimiento expreso del orden normativo a la vez de que adquieren, matiz dentro del contexto cultural, lo que define su constante evolución –supratemporalidad- debido a que la estimación común no tiene fecha de caducidad, ni distingue de cosmovisiones ni cosmogonías.

Por lo tanto, la dignidad como lugar común como fuente de los derechos humanos materializada a través del principio de universalidad, conduce a un discurso que denota el entendimiento del otro, que no marca diferencias evidentes, sino que tiende a la empatía y solidaridad con la que se debe aprehender a los congéneres, como un ramillete de ideas y sentimientos -en una posición de igualdad- que aspiran a ser tratados con decoro, en todo momento, porque su naturaleza los compele a autopreservarse, encomio que lo conducirá a evitar el sufrimiento. Esto quiere decir, que el entendimiento del *otro*, en términos de una ética y una moral general y mínima, es la obligación de conocer lo que un ser humano o lo que otras formas de vida no desean, lo que denigra y perturba su esencia, en la adquisición de conciencia

*Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dez., 2022.*

*Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dic., 2022.*

*Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dec., 2022.*

acerca del dolor y sufrimiento del *otro*, lo que se traduce en el pleno acogimiento del *otro* – ágape. La apertura hacia el otro solo es posible a través del diálogo en donde prime la interpretación de la dignidad.

Pero actualmente este concepto resulta insuficiente porque tiene que abandonar su carácter antropocéntrico y expandirse, la dignidad no debe ser un término exclusivo de los seres humanos, al contrario, es un valor universal que puede ser adjudicado a otras formas de vida o seres que propicien a la vida como la Madre Tierra, estamos obligados como seres dignos a conocer lo que hace mal, o lo que daña a la naturaleza y evitarlo o en su caso redimirlo, porque la dignidad se trata de abrirnos a las necesidades de los otros -animales, naturaleza. La dignidad es un valor universal que puede ser vivido por lo seres humanos a través del trato respetuoso, amoroso y decoroso que le brinde a la naturaleza, porque la dignidad abona en la conciencia bioética, que percibe la fragilidad humana y la fragilidad de la Tierra ante la tecnología porque el daño que recibe la Tierra es resentido por los humanos y viceversa.

El sentido de dignidad nos debe conminar a conocer la esencia de la humanidad y de la Madre Tierra, como una hermandad, como un todo, que se disloca en subjetividades, al momento de individualizar el catálogo de derecho humanos, de acuerdo con las circunstancias del momento histórico, sin imponer formas de vida o ideologías que violentan al otro. Por consiguiente, la apertura hacia el otro dispone al reconocimiento de cada uno de los demás y de cada ser vivo, lo que en el lenguaje jurídico se traduce como el reconocimiento universal de las formas de vida.

La dignidad de la Tierra consiste en reconocerla como sujeto de derechos, como sujeto de protección jurídica porque tiene derecho a existir y a no ser dañada, vejada, explotada o exterminada, el ser humano tiene entonces, la obligación de preservar y defender la existencia de la Tierra y de todos los seres que ella alberga.

Todo tiene derecho a continuar existiendo, dentro del equilibrio ecológico. A ese derecho corresponde el deber del ser humano de preservar y defender la existencia de cada uno de los seres de la creación. Es lo que actualmente se llama *dignitas terrae*, la dignidad de la tierra como un todo (Boff, 2000).

*Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dez., 2022.*

*Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dic., 2022.*

*Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dec., 2022.*

La Tierra está viva y alberga vida, es portadora de vida, porque posee espíritu al igual que nosotros quienes tenemos la consigna de comulgar con los ritmos de vida y el equilibrio existentes. El ser humano se dignifica cuando es considerado con la naturaleza, cuando se opone a la explotación y aniquilación de otras formas de vida, porque ser dignos y espirituales es vivir en armonía con la dinámica de la vida. Y a la par de lo anterior, el ser humano hace participar de esa dignidad a la Tierra al cuidarla y conservarla porque afirmar el valor intrínseco que posee la naturaleza -reafirma la dignidad de la Tierra. La dignidad consiste en acoger a los otros porque estamos conectados con ellos, somos una sola existencia, por virtud de lo anterior podemos concluir que la dignidad de la Tierra es acogerla y venerarla porque ella es nuestra gran proveedora y ella desde siempre nos ha acogido. Nuestra cultura debe estar orientada a cultivar a la creación más majestuosa: la Tierra.

## **7. A MANERA DE CONCLUSIÓN: LA BIOÉTICA Y EL BIODERECHO PARA REIVINDICAR LA DIGNIDAD DE LA TIERRA.**

En el Derecho tradicional resulta casi imposible hablar de dignidad para otra forma de vida que no sea la humana, porque el sistema jurídico actual solo reconoce como sujetos de derecho, como centro de imputación normativa -donde convergen derechos y obligaciones- a las personas físicas y a las personas morales o colectivas. Esto debido a su postura especista que lo lleva a establecer que solamente esos entes merecen reconocimiento, puesto que pueden contraer obligaciones, ejercer derechos y ser titular de derechos porque solamente las personas -los humanos- poseen dignidad y son racionales.

Bajo esta estructura de pensamiento antropocéntrica resulta absurdo o impensable hablar de los derechos de los animales, los derechos de la naturaleza y la dignidad de la Madre Tierra, porque el pensamiento antropocéntrico, vigente en el sistema jurídico actual- no reconoce que sean sujetos de consideración moral, por lo tanto, no son sujetos de protección jurídica. Al desconocerlos como sujetos de derecho, los convierte en objetos y esta premisa permite su explotación y depredación. En virtud, de lo anterior, el Derecho tradicional resulta insuficiente para garantizar el derecho a la vida que todos tenemos.

*Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dez., 2022.*

*Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dic., 2022.*

*Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dec., 2022.*

La bioética que nos conmina a reflexionar en torno a todos los seres sintientes, para tratar a nuestro entorno como un fin y no como un medio es la piedra de toque para el biocentrismo y por consiguiente la conservación del medio ambiente. Estamos inmersos en la cultura del dominio y la subyugación y un discurso incluyente y crítico como la bioética nos ayuda a profundizar en el sentido de nuestras acciones, a adquirir una autoconciencia que nos permita enlazarnos con el todo. Porque fluimos con el entorno, considero que la bioética nos ayuda a recuperar la sensibilidad y la empatía, porque es una visión expansionista que recupera la sacralidad de la vida, misma que ha sido opacada por el discurso de la razón instrumental.

La bioética nos propone pensar que somos diferentes para tener la posibilidad de entrar en comunión con los demás. Por eso necesitamos desarrollar la compasión y la veneración por los otros, ya que, debemos aprender de los valores y de las experiencias del otro, se trata de vivir la profunda dinámica de la vida tomando conciencia de lo fascinante que es la Madre Tierra, nuestra gran proveedora.

El bioderecho debe recrear el discurso de la bioética al proponer normas que pugnen por el derecho a la vida de todos, por el derecho a existir que tiene el suelo, los volcanes, las montañas, el mar, el océano, las piedras y cualquier forma de vida, porque todos estamos conectados, no somos existencias paralelas.

Nada justifica el encumbramiento de la vida humana por sobre la Madre Tierra y el resto de los seres vivos, sintientes o no sintientes. Es antinatural -porque va en contra del espíritu-, antijurídico y moralmente reprochable todo aquello que no permite acoger a los otros; porque si destruimos a los seres que nos rodean estamos llevando a cabo conductas autodestructivas, la mentalidad antropocéntrica nos encamina a la perdición y a la extinción puesto que es un pensamiento que cultiva la muerte como egocentrismo puro que rechaza la vida propia y la de los otros.

Cuando no cultivamos la vida -la inclinación espiritual- nos olvidamos del otro, nos deshumanizamos, hacemos de la vida -en este caso la Tierra- un objeto que puede ser mancillado, esta actitud rompe con la dinámica de la vida y nos impulsa a las fauces de la extinción. En otras palabras: “Todos somos importantes porque todos somos dignos (Boff, 2000)”.

*Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dez., 2022.*

*Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dic., 2022.*

*Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dec., 2022.*

El bioderecho redibuja una cosmovisión que hace corresponsable al humano del destino de la Tierra, porque sólo él es el más apto para cuidar y tutelar a la naturaleza y a los animales. La naturaleza y los animales no son cosas, son seres vivos que poseen dignidad. Tratar con respeto a la tierra y cuidarla es comprender que ella es vulnerable, que es única, irrepetible, poderosa, generosa y que somos parte de ella.

Conforme a lo anterior podemos establecer los principales derechos de la naturaleza:

- Derecho al respeto de la existencia de la Madre Tierra o de la naturaleza.
- Derecho al respeto de su integridad.
- Derecho a su mantenimiento.
- Derecho a su regeneración.
- Derecho al respeto y no alteración de sus ciclos vitales.
- Derecho a la regeneración y restauración de sus ciclos vitales, estructura,

funciones y procesos evolutivos.

- Derecho a que se restrinjan las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales.
- Derecho a tomar las medidas remediadoras, restauradoras y reparadoras de los daños ambientales.
- Derecho a la conservación de la biodiversidad.
- Derecho a la reparación del daño in natura.

## BIBLIOGRAFÍA

Berman, M. (2011). *Todo lo Sólido se Desvanece en el Aire. La Experiencia de la Modernidad*. México: Siglo XXI.

Boff, L. (2000). *La dignidad de la tierra. Ecología, mundialización, espiritualidad. La emergencia de un nuevo paradigma*. España: Trotta.

*Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dez., 2022.*

*Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dic., 2022.*

*Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dec., 2022.*

Culleton, A. (2010). Tres Aportes al Concepto de Persona: Boecio (substancia), Ricardo San Víctor (existencia) y Escoto (Incomunicabilidad). *Revista de filosofía medieval*, 67-99.

Frandsen, G. (2013). El hombre y el resto de los animales. TINKUY , 56-78.

Gardey, J. P. (2021). *Definición.De*. Obtenido de Definición.De:  
<https://definicion.de/pachamama/>

Goethe, J. C. (2013). *Fausto*. España: Tusquets.

Marcuse, H. (1993). El hombre unidimensional. España: Planeta-De Agostini.

Naranjo, C. (2010). La mente patriarcal. Barcelona: RBA Libros.

\_\_\_\_\_. (2016). La mente patriarcal. Barcelona.

\_\_\_\_\_. (2000). El eneagrama de la sociedad. España: La llave.

Pascal, B. (1981). Pensamientos. Madrid: Escalpe-Calpe.

Safranski, R. (2014). *Romanticismo. Un odisea del espíritu alemán*. México: Fábula Tusquets.

\_\_\_\_\_. (2014). Goethe. La vida como obra de arte. México:Tusquets.

Sánchez Vázquez, A. (1996). *Ética*. México: Grijalbo.

*Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais*, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dez., 2022.

*Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales*, Salvador de Bahía, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dic., 2022.

*Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law*, Salvador, v. 5, n. 2, p. 33-57, jul.-dec., 2022.



**SUGESTÕES DA PESQUISA DA EQUIPE EDITORIAL:**

Para conhecer mais, ver também neste periódico:

- DERECHOS DE LA NATURALEZA Y DE LOS ANIMALES: VIVIR EN ARMONÍA, de Rosa María De la Torre Torres - Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 4, n. 1, 2021.
- O ANIMAL COMO SUJEITO DE DIREITO (1928), de Cesare Goretti - Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 4, n. 1, 2021.
- EL DERECHO Y EL ANIMAL (1914), de Alfredo Gonzalez Prada - Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 1, n. 1, 2018.

*Revista Latino-Americana de Direitos da Natureza e dos Animais, Salvador, v. 5, n. 2, jul.-dez., 2022.*

*Revista Latinoamericana de los Derechos de la Naturaleza y de los Animales, Salvador de Bahía, v. 5, n. 2, jul.-dic., 2022.*

*Latin American Journal of Nature Rights and Animal Law, Salvador, v. 5, n. 2, jul.-dec., 2022.*